1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	23 DEFEBRERO 2024
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

La Dirección de Protección y Bienestar Animal, dentro del programa de Bienestar Animal, plasmado mediante el Acuerdo Municipal N.° 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro' para la vigencia 2020-2023 estableció el programa: BIENESTAR ANIMAL, que hace parte del sector Agropecuario, del eje 4G Mosquera Gusta - Mosquera Genial, realiza atenciones médicas veterinarias primarias; es decir de atención de primeros auxilios, identificando pacientes estables y no estables (los cuales requieren un monitoreo constante). Teniendo en cuenta que la demanda de la Población de animales en estado de abandono, vulnerabilidad y/o maltrato o que han sufrido accidentes, requiere en la mayoría de los casos exámenes y tratamientos prequirúrgicos y postquirúrgicos que exigen contar con equipos e instalaciones idóneas para la práctica de procedimiento, se requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica que cuente con las instalaciones adecuadas para la atención de los animales en condición de abandono, y/o vulnerabilidad, es decir una clínica veterinaria debidamente constituida, donde se realicen los análisis y diagnósticos necesarios, consultas externas, cirugía general y ortopedia, diagnóstico por imágenes (ecografía y rayos X Digital), laboratorio clínico y hospitalización, para que evalué las situaciones presentadas por accidentes, abandono, maltrato y/o patologías de los animales. En el desarrollo de esta actividad se exige que lo realicen profesionales en Medicina Veterinaria con tarjeta profesional vigente y certificado por Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia "COMVEZCOL", que cuente con los elementos y lugar adecuado ubicado a no más de seis (06) kilómetros a la redonda del Municipio de Mosquera; toda vez que con esto se garantizaría la atención oportuna en caso de urgencias y la logística y costos de transporte que asumiría la Alcaldía de Mosquera serían mucho menores; bajo los parámetros normativos vigentes, para realizar dicha actividad deberá tener los conocimiento necesarios y profesionales en materia de medicina veterinaria para diagnosticar y accionar en este tipo de situaciones que se presentan en el Municipio; la presente necesidad se enmarca en la línea Estratégica: Mosquera Gusta Mosquera Genial. Sector: Agropecuario; Programa: Bienestar Animal, meta Producto Realizar 1200 atenciones médicas veterinarias a mascotas de ambulantes y/o en condición de abandono en clínica veterinaria en el cuatrienio.

Debido a que actualmente el Municipio de Mosquera no cuenta con un lugar adecuado para llevar a cabo atenciones veterinarias de urgencias para animales en estado de abandono y/o maltrato; la Dirección de Protección y Bienestar Animal, se ve limitada frente al gran número de actividades a ejecutar y su complejidad, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica idónea que cuente con la experiencia e idoneidad para, planificar, desarrollar y prestar los servicios

médicos veterinarios en un lugar con las condiciones, que cubran la necesidad de atender y las urgencias del maltrato animal., como animales atropellados y en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

Evidenciando la necesidad de llevar a cabo esta contratación, se menciona la demanda que existió en vigencia anterior ya que en el año 2023, según el plan de acción del programa de bienestar animal fueron atendidos (1.156) animales atendidos en atenciones médicas veterinarias, (202) animales en estado de abandono, (774) esterilizaciones de cuyas atenciones un total de (67) aproximadamente animales en estado de abandono que fueron remitidos a recibir atención médica en clínica veterinaria especializada en cuyos casis se prestaron alrededor de 170 servicios.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARÁCTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA*

Línea del plan de adquisiciones: 770

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70122000	Servicios de contratación agrícola Pesquera ,forestal, y de fauna	Servicios de animales Vivos	Salud animal	
70122009	Servicios de contratación agrícola Pesquera ,forestal, y de fauna	Servicios de animales Vivos	Salud animal	Servicios hospitalarios para animales

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Los servicios que debe prestar esta clínica veterinaria a la Alcaldía Municipal de Mosquera son los que a continuación se relacionan, los cuales se prestaran por medio del sistema de monto agotable, es decir a continuación se presenta el servicio requerido que debe ser ofertado de manera unitaria:

Los requisitos para acceder a estos servicios son por medio de Remisión directa de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, a través del programa de bienestar animal; así mismo se debe verificar que los animales objeto de atención se encuentren en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad; para lo cual el equipo de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, validaran dichos requisitos y procederán a realizar la remisión con los servicios que se requieran; en el caso de animales en abandono o maltrato el personal de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, procederán con la remisión directa del paciente y para el caso de animales en estado vulnerable pero con propietario; se le exigirá al propietario soporte de recibo público donde se corrobore que corresponde al estrato 1 o 2 y posteriormente se remitirá a la clínica.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

1	**CONSULTA EXTERNA:** Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atención médica para diferentes tipos de diagnósticos. Para que el paciente ingrese a la clínica en la modalidad de urgencias es necesario una valoración previa por parte de uno de los Médicos Veterinarios que laboran en ella (TRIAGE)	Unidad	1
2	**RADIOGRAFÍA DIGITAL (COSTO UNITARIO PROMEDIO):** Este servicio brinda un apoyo inmediato para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, la radiología digital obtiene un archivo de datos, que, a grandes rasgos, puede ser adquirido en forma indirecta o en forma directa.		
	Estudio Radiográfico (2 vistas)	Unidad	1
	Estudio Radiográfico (1 vista)		1
	Estudio Radiográfico con medio de contraste		1
3	**ECOGRAFÍA:** La ecografía es un sistema para obtener imágenes a través de los ecos de ultrasonido dirigidos a un cuerpo u objeto. Se trata de ondas sonoras de alta frecuencia que se dirigen al organismo del estudio y al recibir la gran onda de sonido emite un eco. A través del transductor se recoge la información y un ordenador lo convierte en una imagen definida en una pantalla. Para que funcione correctamente se suele añadir un gel sobre la piel que facilita la transmisión de ondas.		
	Ecografía simple	Unidad	1
4	**EXÁMENES DE LABORATORIO:** Pruebas diagnósticas para determinar una patología o previa a realizar un procedimiento quirúrgico específico, posterior a un examen físico exhaustivo que determine la necesidad de los mismos:		
	Cuadro hemático	Unidad	1
	Químicas sanguíneas (ALT/GPT, AMILASA,AST, UREA/BUN, TRIGLICERIOS)		1
	Creatinina		1
	Coproscopico		1
	Parcial de orina		1
	Antibiograma		1
	Raspado de piel		1
	Hemoparásitos		1
	Prueba especifica para distemper		1
	Prueba especifica para parvovirus		1
	Prueba especifica para leucemia viral felina/VIF		1
	Prueba especifica para PIF		1
	Pre quirúrgicos tipo I		1
	Pre quirúrgico tipo II		1
	Pre quirúrgico tipo III		1
	Perfil tiroideo		1
	Perfil renal		1
	Perfil hepático		1
	Prueba de supresión de dexametasona		1
	Biopsias		1
	Citologías		1
	Glucosa pre y postprandial		1

	Perfil convulsivo critico		1
5	**HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS:** La admisión y hospitalización de pacientes, así como la programación de procedimientos quirúrgicos.		
	Animal grande	Unidad	1
	Animal mediano		1
	Animal pequeño		1
6	**CIRUGÍAS (EL VALOR DEPENDE DE LA COMPLEJIDAD Y ELEMENTOS Y MATERIALES UTILIZADOS):** Valoración pre anestésica (toma e interpretación de constantes fisiológicas). Técnicas de venopunción y venodisección (cefálica, safena, yugular y femoral). Colocación y mantenimiento de venoclisis y administración de líquidos. Aplicación de preanestésicos y anestésicos inyectables en caninos y felinos. Monitoreo del paciente y manejo de hoja de registro anestésico. Técnicas de cateterismo (uretrovesical, naso esofágico), intubación traqueal y colocación de fonendoscopio, las siguientes cirugías: TEJIDOS BLANDOS: La maniobra que realiza el cirujano para abrirse una vía de acceso a través de los tejidos, la misma puede ser seccionándolos o simplemente separándolos. Esos tejidos pueden ser normales (piel, subcutáneo, fascias, músculos, etc..) o anormalmente unidos (fibrosis, cicatrices, adherencias, etc....) Suturas de piel, abdomen, gastroenterología.		
	Cesárea canino grande	Unidad	1
	Cesárea canino mediano		1
	Cesárea canino pequeño		1
	Cesárea felino		1
	Esplenectomía		1
	Cistotomía		1
	Gastrostomía		1
	Enteroanastomosis latero-lateral		1
	Enteroanastomosis termino-terminal		1
	Enucleación canino grande		1
	Enucleación canino mediano		1
	Enucleación canino pequeño		1
	Enucleación felina		1
	Oto hematoma canino grande		1
	Oto hematoma canino mediano		1
	Oto hematoma canino pequeño		1
	Mastectomía canino grande		1
	Mastectomía canino mediano		1
	Mastectomía canino pequeño		1
	Laparotomía exploratoria en canino pequeño		1
	Laparotomía exploratoria en canino mediano		1
	Laparotomía exploratoria en canino grande		1
	Laparotomía exploratoria en felino		1
	Intoxicación canino grande		1
	Intoxicación canino mediano		1
	Intoxicación canino pequeño		1

	Intoxicación felino		1
7	**ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:** es la especialidad de la medicina dirigida al estudio y tratamiento de las afecciones del sistema músculo esquelético: huesos, músculos y tendones, incluyendo sus lesiones traumáticas, como fracturas y luxaciones, enfermedades congénitas y del desarrollo, lesiones degenerativas (artrosis), infecciones y lesiones tumorales, se implementa técnicas quirúrgicas, métodos de inmovilización y aplicación de diferentes vendajes.		
	Luxación Coxofemoral canino grande	Unidad	1
	Luxación coxofemoral canino mediano		1
	Luxación coxofemoral canino pequeño		1
	Luxación coxofemoral felino		1
	Fractura Carpo y/o tarso canino grande		1
	Fractura carpo y/o tarso canino mediano		1
	Fractura carpo y/o tarso canino pequeño		1
	Fractura carpo y/o tarso felino		1
	Cirugía ligamento anterior cruzado canino grande		1
	Cirugia ligamento anterior cruzado canino mediano		1
	Cirugía ligamento anterior cruzado canino pequeño		1
8	**EUTANASIA Y/O DISPOSICION DE CADAVERES:**		
	Eutanasia animal de más de 40 kilos	Unidad	1
	Eutanasia animal de 30 -39 kilos		1
	Eutanasia animal de 20-29 Kilos.		
	Eutanasia animal de 10-19 Kilos.		1
	Eutanasia animal de 1-9 Kilos.		1
9	**NECROPSIA:**	Unidad	1
	Necropsia canino de más de 40 kilos.		1
	Necropsia canino de 25 a 39 kilos.		1
	Necropsia canino de 1 a 24 kilos.		1
	Necropsia Felino		1

Nota tecnica.

En el cuadro anterior se mencionan los servicios que debe prestar esta clínica veterinaria a la Alcaldía municipal de Mosquera, los cuales se prestaran por medio del sistema de MONTO AGOTABLE. El servicio requerido debe ser ofertado de manera unitaria: Los requisitos para acceder a estos servicios Son por medio de Remisión directa de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, a través del programa de bienestar animal; así mismo se debe verificar que los animales objeto de atención se encuentren en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad; para lo cual el equipo médico de la Dirección de Protección y Bienestar Animal validaran dichos requisitos y procederán a realizar la remisión con los servicios que se requieran; en el caso de animales en abandono o maltrato el personal de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, procederán con la remisión directa del paciente y para el caso de animales en estado vulnerable pero con propietario; se le exigirá al propietario soporte de recibo público donde se corrobore que corresponde al estrato 1 o 2 y posteriormente se remitirá a la clínica.

También se evidencia la necesidad de cotizar el costo de una necropsia en caninos de más de 40 kilogramos, de 39 a 25 kilogramos y de 1 a 25 kilogramos y también en felinos, ya que debido al aumento de denuncias por presunto maltrato animal, en el momento en el que ocurra un caso de violencia o muerte de un animal generando un menos cabo grave a la salud, para iniciar un proceso judicial se requiere un informe técnico detallado donde se realice la necropsia correspondiente avalado por un médico veterinario, por esta razón se evidencia la necesidad de incluir en la cotización este ítem de necropsia.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio techo establecido en el análisis del sector, el Cual se tomará como precio máximo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedios) unitarios establecidos por la entidad para cada ITEM

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR LA CLINICA VETERINARIA:

- El centro médico y/o clínica veterinaria deberá estar ubicado a no más de seis (06) kilómetros a la redonda del Municipio de Mosquera, contados desde el parque principal, con el fin de garantizar la oportuna atención del canino o felino con la necesidad de atención médica. Para lo cual deberá presentar Cámara de Comercio acompañada de un recibo de servicios públicos y/o impuesto predial, que acredite la dirección del inmueble.
- El centro médico veterinario debe estar debidamente constituido, con los documentos legales como Cámara comercio, registro único tributario, concepto de uso de suelo y concepto sanitario de la secretaria de salud (Concepto favorable para la actividad realizada).

PERSONAL REQUERIDO:
El contratista debe garantizar para la prestación del servicio requerido por lo menos el siguiente personal:

ITEM	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Un (1) médico veterinario cirujano / anestesiólogo	Médico Veterinario con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia de 3 años en clínica de pequeños animales y 2 años en cirugía de pequeños animales.
2	Un (1) auxiliar veterinario	Graduado como auxiliar veterinario	Acreditar experiencia en manejo de pequeños animales mínimo 6 meses.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes de experiencia laboral o la que corresponda de cada uno de los miembros del equipo. Además, la hoja de vida debe ir acompañada de una carta suscrita por el titular de la hoja de vida, en la cual autorice presentar su hoja de vida en el presente proceso. Adicionalmente deberá adjuntar los títulos de formación del personal propuesto.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Dentro de los siguientes cinco (5) días a la firma del Acta de inicio, el contratista deberá allegar a la Dirección de Protección y Bienestar Animal los siguientes Documentos:

1. Frente a los servicios públicos, se debe contar con abastecimiento de agua potable (Adjuntar recibo de factura del servicio público domiciliario y/o certificado de tercero que suministre el recurso).
2. Frente a los servicios públicos vertimientos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3939 de 2010 (Adjuntar recibo de la factura del servicio público domiciliario y/o plan de manejo ambiental según corresponda certificado por la autoridad ambiental competente).
3. El plan de gestión integral de residuos hospitalarios lo que está regido por el decreto 351 de 2014, (Adjuntar plan de manejo de PGIRS según decreto 780 de 2016, Ley 576 de 2000, avalado por la autoridad competente y/o certificación de un tercero que realice la actividad).
4. Con respecto a los medicamentos de control oficial, (En este caso se debe tener la inscripción ante la unidad administrativa especial, fondo nacional de estupefacientes o fondos rotatorios de estupefacientes de las secretarías de salud departamentales. Los medicamentos de control oficial deben estar almacenados en un lugar donde únicamente los médicos veterinarios tengan acceso, adicionalmente se debe informar periódicamente sobre la dispensación y uso de estos medicamentos, estos requisitos están regulados por la resolución 1478 de 2006 y la resolución 1479 de 2006, lo cual va a estar regulado por parte de COMVEZCOL (Consejo de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia), secretarías departamentales y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
5. Mantener vigente, según se requiera, concepto de uso de suelo y concepto sanitario de la secretaria de salud (Concepto favorable para la actividad realizada).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar a su costo el servicio las 24 horas del día los siete (07) días de la semana.
2. Realizar consultas externas a animales accidentados y/o abandonados, remitidos por la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
3. Entregar bajo prescripción médica a la Dirección de Protección y Bienestar Animal y de ser requeridos los medicamentos necesarios para continuar con el tratamiento indicado, con el fin de dar cumplimiento al Objeto contractual en el marco de cada uno de los servicios.
4. Brindar formula medica con los medicamentos post quirúrgicos deberán ser suministrados por el dueño del animal si lo tiene o por la Dirección de Protección y Bienestar Animal para los casos en que los animales son abandonados o callejeros.
5. Realizar las cirugías generales mediante diagnóstico por imágenes radiográficas (Ecografía y rayos X digital), a los animales accidentados y/o abandonados remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
6. Realizar consulta de ortopedia, diagnóstico por imágenes radiográficas (Ecografía y rayos X digital), a los animales accidentados y/o abandonados remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
7. Realizar el laboratorio clínico según se requiera para la valoración de los animales accidentados y/o abandonados, remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
8. Realizar la hospitalización de los animales accidentados y/o abandonados, garantizando buenas condiciones según lo estipulado en la normatividad vigente colombiana, remitidos por la Dirección de protección y Bienestar Animal.
9. Garantizar que los residuos biológicos de riesgo patológico, los materiales corto punzantes y desechos de materiales en contacto con sangre de fluidos corporales dentro del objeto contractual cuenten con la disposición final reglamentada dentro de la normatividad legal vigente, anexando copias de los certificados de disposición final, certificada por la autoridad competente, de los productos de esta actividad en la cuenta de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
10. Contar con los equipos necesarios, el personal idóneo y especializado en la asistencia exclusiva de animales domésticos accidentados y/o abandonados; estos servicios se prestarán hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales.
11. Contar con unas instalaciones adecuadas y que estén ubicadas dentro del territorio del Municipio de Mosquera o sus alrededores a no más de seis (06) kilómetros a la redonda, para su inmediato desplazamiento, atención oportuna y efectividad en el tiempo de atención a los animales, remitidos por la Dirección de Protección y Bienestar Animal; no obstante, en el caso de se incurra en el desplazamiento con peajes, el contratista asumirá a su costo este gasto.
12. Valorar, diagnosticar y realizar seguimiento a animales intervenidos por no cumplimiento de las normas establecidas de orden Nacional, Departamental o Municipal a animales donados.
13. Garantizar la entrega de los diagnósticos y tratamientos para los animales atendidos.
14. Llevar base de datos de los animales atendido y entregarla dentro del informe de actividades a la Dirección de Protección y Bienestar Animal.
15. Generar los diagnósticos que, de acuerdo con el criterio médico y sustentado, se obedece la necesidad de prácticas de eutanasia a los animales atendidos que dada su condición de salud para garantizar el Bienestar Animal para su posterior aplicación.
16. Supervisar y generar concepto veterinario en control higiénico sanitario intervenidos por autoridades, Saneamiento Ambiental.
17. Llevar a cabo las demás actividades inherentes al objeto contractual.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y los determinados por el Municipio de Mosquera, frente al manejo de la emergencia Sanitarias.
19. Presentar informe de actividades con las respectivas historias clínicas anexas en un CD; donde se pueda evidenciar fecha, tratamiento, paciente y cuáles son las actividades desarrolladas; el cual será verificado por el supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del corte del periodo correspondiente junto con la cuenta de cobro mensual.
20. Estar al día en los pagos de seguridad social durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
3. Elaborar el acta de inicio y el acta de liquidación.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las indemnizaciones, sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($ 40.000.000) A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
A partir del acta de inicio del contrato sin superar el 26 de diciembre de 2024; o hasta agotar presupuesto, lo que Ocurra primero.

FORMA DE PAGO:
Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de actividades, factura, certificación de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por la oficina supervisora. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN:

Nombre: LAURA KATERINE CASALLAS LANDINES
Cargo: DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**N.° 2024000244 del 18 febrero de 2023** **Rubro:** **2.3.1707042.2020254730009.2.3.2.02.02.008.83510.452.1101** **Fuente: 1101-Libre Asignación**	Valor: $ 40.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10 %	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Ejecución del Contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Ejecución del Contrato y tres (03) años más.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	GENERACIÓN DE UN BIENESTAR ANIMAL EN MOSQUERA
Número BPIN:	2020254730009

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (2) contratos de prestación de servicios clínicos veterinarios, cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para acreditar tal requisito deberá presentar certificaciones expedidas por el contratante o el contrato acompañado del acta de terminación o liquidación. **Criterio diferencial de experiencia para Mipymes.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que demuestren su condición de Mipyme podrán cumplir el requisito de experiencia acreditando la ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos de prestación de servicios clínicos veterinarios, cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para acreditar tal requisito deberá presentar certificaciones expedidas por el contratante o el contrato acompañado del acta de terminación o liquidación.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LAURA KATERINE CASALLAS LANDINES
Cargo: DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL